



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2316 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 16 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10129

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

2317 Extracto de la Orden de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la renovación y adquisición de vehículos euro taxis adaptados a personas con movilidad reducida para el ejercicio 2018.

10130

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2318 Resolución de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones notificando la apertura del trámite de audiencia del proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia.

10135

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2319 Orden de 6 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se adapta la Orden de 11 de marzo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Presidencia a lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

10136

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2320 Orden de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la Orden de 19 de mayo de 2015, que establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 y la convocatoria para el ejercicio 2015.

10140

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

2321 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente sobre vigencia de declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la cantera "El Mantecao", en el paraje el Mantecao, T.M. de Jumilla, publicada en el BORM n.º 200, de 30 de agosto de 2007.

10142



III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza		
2322	Juicio verbal 300/2013.	10143
Primera Instancia número Cinco de Murcia		
2323	Juicio verbal 752/2017.	10144
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Siete de Murcia		
2324	Procedimiento ordinario 364/2012.	10145
De lo Mercantil número Uno de Murcia		
2325	Juicio verbal 130/2016.	10147
Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier		
2326	Divorcio contencioso 200/2016.	10148
De lo Social número Cuatro de Alicante		
2327	Procedimiento 724/2016.	10150

IV. Administración Local

Alhama de Murcia		
2328	Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de marzo de 2018.	10151
Mazarrón		
2329	Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de marzo-abril de 2018.	10152
2330	Bases reguladoras para la concesión de ayudas para paliar la pobreza energética en el municipio de Mazarrón.	10153
Molina de Segura		
2331	Decreto de Alcaldía de 21 de marzo de 2018, sobre delegación de atribuciones en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local y en el Concejal Delegado.	10154
2332	Decreto de Alcaldía de 22 de marzo de 2018 sobre Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda: avocación y delegación de atribuciones.	10156
2333	Convocatoria para proceso selectivo, mediante oposición libre, de un Técnico Auxiliar de Desarrollo y Gestión de Áreas Industriales.	10157
2334	Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de empleo temporal de la categoría de Técnico Auxiliar de Consumo.	10158
Murcia		
2335	Adscripción temporal de personal eventual de la Corporación.	10159
San Javier		
2336	Decreto 683/18 sobre creación y regulación del fichero de datos de carácter personal denominado "Participación Ciudadana".	10160
2337	Anuncio de convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a actividades de transporte terrestre y marítimo en el municipio de San Javier.	10162
San Pedro del Pinatar		
2338	Delegaciones de Alcaldía.	10163
Totana		
2339	Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al primer trimestre de 2018.	10164



V. Otras Disposiciones y Anuncios

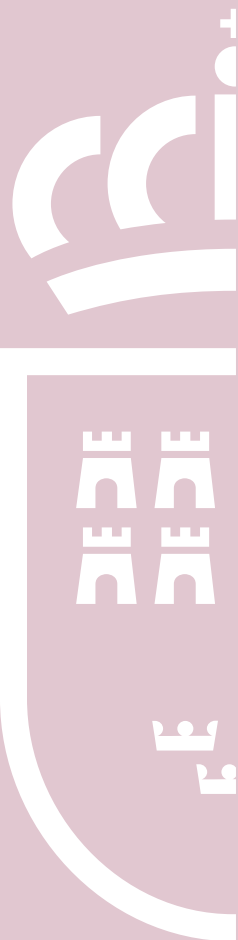
Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

2340 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 10165

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2341 Proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 10166

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2316 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 16 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 16 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 68 de 23 de marzo), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 7662

El puesto de trabajo Ordenanza, código O500724, en centro de destino donde dice: 30110 S.G. de Presidencia y Fomento, debe decir: 30195 S.G. Transparencia, Participación y Portavoz.

Página 7663.

El puesto de trabajo Ordenanza, código O500072, en centro de destino donde dice: 30195 S.G. Transparencia, Participación y Portavoz, debe decir: 30110 S.G. de Presidencia y Fomento.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500662, en centro de destino donde dice: 30487 I.E.S. Monte Miravete. Torreagüera, debe decir: 30476 I.E.S. Ingeniero de la Cierva.

Murcia, 6 de abril de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

2317 Extracto de la Orden de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la renovación y adquisición de vehículos euro taxis adaptados a personas con movilidad reducida para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 394352

Número de procedimiento: 1265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a financiar a los profesionales del taxi la adquisición o renovación de vehículos euro taxis adaptados a personas con movilidad reducida dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que dicha adquisición o renovación se produzca en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la renovación o adquisición de vehículos euro taxis adaptados a personas con movilidad reducida (BORM núm. 115, de 20 mayo de 2017), por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38//2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887//2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima de la subvención.

1. El importe del gasto autorizado para la concesión de las subvenciones en la presente convocatoria asciende a 30.000,00.-€, con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.777.60 Proyecto 43739, correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

2. La subvención será por un importe máximo de 3.000,00 € por beneficiario.

3. Las subvenciones serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las personas físicas que sean titulares en activo de una autorización de transporte público interurbano en automóviles de turismo (documentada en tarjeta de la clase VT) y de la correspondiente licencia de euro taxi otorgada por un municipio dentro de la Comunidad Autónoma de la de la Región de Murcia.

Estos requisitos deberán acreditarse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de adjudicación de las subvenciones.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión y Criterio objetivo de otorgamiento de la subvención.

Las subvenciones serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes que obtengan la mayor valoración, teniendo en cuenta el orden de presentación de solicitudes y sin perjuicio del derecho de los mismos a mejorar o subsanar su solicitud, y de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Se otorgará un punto por cada mes completo de antigüedad del vehículo que se sustituye (a contar desde la fecha de matriculación hasta la fecha de publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia).

2.- En caso de empate, primará la antigüedad del solicitante en la titularidad de alguna autorización de transporte clase VT. En este supuesto se otorgará 1 punto por cada mes completo de antigüedad (a contar desde la fecha de concesión de la autorización de transporte hasta la fecha de publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Artículo 7. Procedimiento de concesión. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, se formalizarán según modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden de convocatoria e irán dirigidas al Director General de Transportes, Costas y Puertos acompañadas de los siguientes documentos:

a). Cuando el solicitante haya adquirido o renovado el vehículo euro taxi en la fecha de publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, acompañará a la solicitud:

1º. Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, en su caso.

2º. Declaración responsable, dirigida al Consejero de Presidencia y Fomento, relativa a la justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).

3º. Licencia de euro taxi otorgada por un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4º. Permiso de circulación del vehículo que va a ser sustituido.

5º. Permiso de circulación del nuevo vehículo o, en su caso, del permiso de circulación provisional.

6º. Ficha Técnica del nuevo vehículo adquirido.

7º. Factura de adquisición del nuevo vehículo

8º. Justificante acreditativo del pago de dicha factura. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.

- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.

9º. Declaración responsable donde se concreten las ayudas obtenidas, en su caso, indicando su importe y el órgano concedente (Anexo III).

10º. Documento bancario acreditativo de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) de la que sea titular el/la solicitante.

b). Cuando el solicitante aún no haya adquirido o renovado el vehículo euro taxi en la fecha de publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, acompañará a la solicitud:

1º. Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, en su caso.

2º. Declaración responsable, dirigida al Consejero de Presidencia y Fomento, relativa a la justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).

3º. Licencia de euro taxi otorgada por un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4º. Permiso de circulación del vehículo que va a ser sustituido.

5º. Presupuesto del vehículo que se pretende adquirir.

6º. Declaración responsable donde se concreten las ayudas obtenidas, en su caso, indicando su importe y el órgano concedente (Anexo III).

7º. Documento bancario acreditativo de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) de la sea titular el/la solicitante.

2. Las solicitudes se presentaran en el Registro de las oficinas de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña nº 6 de Murcia, código postal 3007 o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse, en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, solicitud que se encuentra disponible en el procedimiento n.º 1265 de la Guía de Procedimientos y Servicios que se puede encontrar en <http://www.carm.es/guiadeservicios>. En ese caso, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida por la presente convocatoria que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos (Anexo IV). El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto en la sede electrónica.

De conformidad con el artículo 28 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, para que consulte por medios electrónicos o por cualquier otros medios los datos personales necesarios para la resolución de la solicitud, en caso contrario, de no conceder el solicitante la autorización a la Administración, queda obligado a la aportación de los datos o documentos relativos a la resolución de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de la convocatoria de en el Boletín de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación y mejora de la solicitud prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. La Comisión de Evaluación, a cuya composición se refiere el artículo 11 de esta Orden, evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta Orden y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 8.- Plazo, forma de justificación y forma de pago.

1. La documentación justificativa de la subvención viene constituida por:

a). Permiso de circulación del nuevo vehículo o, en su caso, del permiso de circulación provisional.

b). Ficha Técnica del nuevo vehículo adquirido

c). Factura de adquisición del vehículo

d). Justificante acreditativo del pago de dicha factura. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

.- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.

.- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.

e).- Fotografía que acredite que el nuevo vehículo lleva en un lugar visible un adhesivo que informe que la adquisición o renovación del mismo ha sido financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho Adhesivo será proporcionado por la Dirección General competente en materia de transportes a los beneficiarios. La Fotografía deberá realizarse desde un ángulo en que sea visible la matrícula del vehículo.

2. El pago se realizará previa justificación para aquellos beneficiarios que hayan adquirido o renovado el vehículo euro taxi con anterioridad a la publicación del extracto la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo éstos presentar con la solicitud la documentación citada en el punto 1 de este artículo, a excepción de la fotografía que acredite que el nuevo vehículo lleva en un lugar visible un adhesivo que informe que la adquisición o renovación del mismo ha sido financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se debe presentar antes de 1 de marzo de 2019.



3. El pago será con carácter anticipado para aquellos beneficiarios que adquieran o renueven el vehículo euro taxi con posterioridad a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo estos presentar la documentación citada en el punto 1 de este artículo antes de 1 de marzo de 2019.

Murcia, 13 de abril de 2018.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

2318 Resolución de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones notificando la apertura del trámite de audiencia del proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia.

Una vez redactado el texto del proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 53.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se considera procedente someter dicho texto al trámite de audiencia de los ciudadanos y en su virtud,

Resuelvo:

Abrir un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que los ciudadanos que puedan verse afectados en sus derechos e intereses legítimos por dicha disposición puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el contenido del texto del proyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia.

Dicho borrador se puede encontrar en el enlace del portal de la CARM [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=59994&IDTIPO=100&RASTRO=c2929\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=59994&IDTIPO=100&RASTRO=c2929$m) y las alegaciones que se estimen oportunas se dirigirán al correo electrónico, audiovisual@listas.carm.es, con el asunto "Trámite de audiencia-Ayudas Audiovisual" teniéndose en cuenta las aportaciones desde correos electrónicos donde el remitente esté claramente identificado, o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 6 de abril de 2018.—El Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, Juan José Almela Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2319 Orden de 6 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se adapta la Orden de 11 de marzo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Presidencia a lo dispuesto en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 11 de marzo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Presidencia, se aprobaron los modelos de declaración-liquidación y autoliquidación correspondientes a los Impuestos Medioambientales, creados por la ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006.

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, ha introducido modificaciones en la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006, que obligan a su vez a modificar la Orden anteriormente citada. En concreto, se modifica el artículo 40 estableciéndose una nueva forma de cálculo de los pagos fraccionados para el Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales, que se determinarán a partir del presente ejercicio de acuerdo con los datos de vertidos registrados en el ejercicio en curso y no los del período anterior.

Dicha modificación tiene incidencia en el modelo 051 aprobado en la Orden de 11 de marzo de 2013, lo que hace necesario introducir en el mismo las adaptaciones oportunas que permitan la correcta liquidación del impuesto, de acuerdo con la nueva regulación aprobada.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos propios año 2006,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 11 de marzo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Presidencia.

Se sustituye el anexo II, <modelo 051 Internet, pago fraccionado a cuenta del Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales>, de la Orden de 11 de Marzo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación y autoliquidación correspondientes a los impuestos medioambientales creados por la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006, y se determina el lugar, forma y plazos para su pago y presentación, por el que figura como anexo de esta orden.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aplicándose a los hechos impositivos realizados a partir del día 1 de enero de 2018.

Murcia, 6 de abril de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas,
Andrés Carrillo González.

ANEXO
ANEXO II

	73 REGION DE MURCIA 11 CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES	Modelo 051 INTERNET
PAGO FRACCIONADO A CUENTA Ejemplar para la Administración		Número de serie Autoliquidación. 	
EJERCICIO: _____ PERIODO: ____/Trimestre		Fecha del documento: ____/____/____	

SUJEITO PASIVO

N.I.F. o C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social					Teléfono	
Vía Pública	Nº	Escal.	Piso	Pta.	Municipio	C. Postal	Provincia	

REPRESENTANTE

N.I.F. o C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social					Teléfono	
Vía Pública	Nº	Escal.	Piso	Pta.	Municipio	C. Postal	Provincia	

DATOS DEL VERTIDO AUTORIZADO

Descripción punto de vertido	Municipio	Volumen anual de vertido autorizado
Tipo de Vertido	Lugar de Vertido	Tipo de conducción

CÁLCULO Y AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

A) MODALIDAD DE VERTIDO CON CARGA CONTAMINANTE		
BASE IMPONIBLE		
1	UNIDADES DE CONTAMINACIÓN	
1.1	CONTAMINANTES DEL VERTIDO	
a)	Materia en Suspensión (MES) en Kg/m3:	
b)	Materia oxidable (MO) en Kg/m3:	
1.2	VOLUMEN ANUAL VERTIDO en m3	
1.3	CARGA CONTAMINANTE VERTIDO en Kg (a+b) x valor 1.2:	
1.4	CARGA CONTAMINANTE DE REFERENCIA en Kg:	53.655
2	IMPORTE BASE IMPONIBLE (Valor casilla 1.3/53655 kg) (VALOR DE LAS UNIDADES DE CONTAMINACIÓN en Kg)	
TIPO IMPOSITIVO (PRECIO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN)		
3	Valor de la Unidad de Contaminación	6.000,00€
4	Baremo de Equivalencia k (Art. 36 de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre)	
5	PRECIO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN (3 x 4)	€
6	CUOTA INTEGRA (2 x 5)	€
B) MODALIDAD DE UTILIZACIÓN DE AGUA DE MAR COMO REFRIGERACION		
BASE IMPONIBLE		
7	VOLUMEN ANUAL VERTIDO en m3	
TIPO IMPOSITIVO (PRECIO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN)		
8	Valor de la Unidad de Contaminación	6.000,00€
9	Baremo de Equivalencia k (Art. 36 de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre)	
10	PRECIO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN (8 x 9)	€
11	CUOTA INTEGRA (7 x 10)	€
12	CUOTA INTEGRA TOTAL (A6+B11)	€
13	IMPORTE PAGOS FRACCIONADOS TRIMESTRALES	€
14	CUOTA DIFERENCIAL (12-13)	€
15	DEDUCCIÓN CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA DE EJERCICIOS ANTERIORES	€
16	IMPORTE A INGRESAR (14-15)	€

Justificante de ingreso en el Tesoro Público



	73 REGION DE MURCIA 11 CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS 59 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES	Modelo 051 INTERNET
PAGO FRACCIONADO A CUENTA Ejemplar para el contribuyente		Número de serie Autoliquidación. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
EJERCICIO: _____ PERIODO: ____/Trimestre		Fecha del documento: ____/____/____	

SUJETO PASIVO

N.I.F. o C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social					Teléfono	
Vía Pública	Nº	Escal.	Piso	Pta.	Municipio	C. Postal	Provincia	

REPRESENTANTE

N.I.F. o C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social					Teléfono	
Vía Pública	Nº	Escal.	Piso	Pta.	Municipio	C. Postal	Provincia	

DATOS DEL VERTIDO AUTORIZADO

Descripción punto de vertido	Municipio	Volumen anual de vertido autorizado
Tipo de Vertido	Lugar de Vertido	Tipo de conducción

CÁLCULO Y AUTOLIQUDACIÓN DEL IMPUESTO

A) MODALIDAD DE VERTIDO CON CARGA CONTAMINANTE		
BASE IMPONIBLE		
1	UNIDADES DE CONTAMINACIÓN	
1.1	CONTAMINANTES DEL VERTIDO	
a)	Materia en Suspensión (MES) en Kg/m3:	
b)	Materia oxidable (MO) en Kg/m3:	
1.2	VOLUMEN ANUAL VERTIDO en m3	
1.3	CARGA CONTAMINANTE VERTIDO en Kg (a+b) x valor 1.2:	
1.4	CARGA CONTAMINANTE DE REFERENCIA en Kg:	53.655
2	IMPORTE BASE IMPONIBLE (Valor casilla 1.3/53655 kg) (VALOR DE LAS UNIDADES DE CONTAMINACIÓN en Kg)	
TIPO IMPOSITIVO (PRECIO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN)		
3	Valor de la Unidad de Contaminación	6.000,00€
4	Baremo de Equivalencia k (Art. 36 de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre)	
5	PRECIO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN (3 x 4)	€
6	CUOTA INTEGRAL (2 x 5)	€
B) MODALIDAD DE UTILIZACIÓN DE AGUA DE MAR COMO REFRIGERACION		
BASE IMPONIBLE		
7	VOLUMEN ANUAL VERTIDO en m3	
TIPO IMPOSITIVO (PRECIO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN)		
8	Valor de la Unidad de Contaminación	6.000,00€
9	Baremo de Equivalencia k (Art. 36 de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre)	
10	PRECIO DE LA UNIDAD DE CONTAMINACIÓN (8 x 9)	€
11	CUOTA INTEGRAL (7 x 10)	€
12	CUOTA INTEGRAL TOTAL (A6+B11)	€
13	IMPORTE PAGOS FRACCIONADOS TRIMESTRALES	€
14	CUOTA DIFERENCIAL (12-13)	€
15	DEDUCCIÓN CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA DE EJERCICIOS ANTERIORES	€
16	IMPORTE A INGRESAR (14-15)	€

Justificante de ingreso en el Tesoro Público

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2320 Orden de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la Orden de 19 de mayo de 2015, que establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 y la convocatoria para el ejercicio 2015.

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 desarrolla la submedida 4.2 "Ayuda a inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios" está contribuyendo al incremento de la competitividad y eficiencia de la industria agroalimentaria murciana, considerada como un sector estratégico por la repercusión socioeconómica, la contribución al desarrollo rural y al bienestar social.

Para dar optimizar los créditos presupuestarios, se establecerá un listado con las solicitudes de empresas que adquirirán la condición de beneficiario y que por falta de crédito no han sido estimadas.

Los expedientes se tramitan en base a lo dispuesto en el Artículo 37, apartado 6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo :

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2015.

La Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2015, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 15, queda redactado en los siguientes términos:

"1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca dictará Orden resolutoria del procedimiento, que será notificada a los interesados indicando el importe de las inversiones

consideradas subvencionables, la ayuda concedida, el calendario de ejecución aprobado y las condiciones que individualmente les afecte.

La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se le concede la subvención, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en función de los criterios de baremación.

En el supuesto de renuncia, desistimiento o ejecución parcial de la subvención otorgada a los beneficiarios, el Consejero acordará, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguiendo el orden de su puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender alguna de las solicitudes incluidas en la relación establecida en el párrafo anterior.

El órgano gestor comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Consejero dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de abril de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

2321 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente sobre vigencia de declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la cantera "El Mantecao", en el paraje el Mantecao, T.M. de Jumilla, publicada en el BORM n.º 200, de 30 de agosto de 2007.

El 12 de febrero de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha dictado resolución por la que se acuerda la prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental de 29 de junio de 2007, del proyecto de ampliación de la cantera "El Mantecao", en paraje El Mantecao, T.M. de Jumilla, promovido por Pascual Tomás López, expediente EIA20050793; ampliando su vigencia hasta el 3 de agosto de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la resolución, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente al de esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185)

En Murcia, 22 de marzo de 2018.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza

2322 Juicio verbal 300/2013.

N.I.G.: 30019 41 1 2013 0001863

Juicio verbal 300/2013

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Arag, S.E.

Procurador: Sr. Francisco Aledo Martínez

Demandados: Silvia Lorena Arboleda Asensio, Alpha Insurance, A/S

Doña María Ascensión Hita Vera, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza, por el presente,

En el presente procedimiento JVB 300-2013 seguido a instancia de Arag, S.E. frente a Silvia Lorena Arboleda Asensio se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Alberto Cuesta Gómez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta localidad, ha visto los precedentes autos de juicio declarativo verbal, seguidos bajo el número 300/2013, a instancia de la aseguradora Arag, S.A., representada por el procurador D. Francisco Aledo Martínez, asistida de letrada D^a María Ángeles Sánchez Caravaca, contra D^a Silvia Lorena Arboleda Asensio, y su cónyuge a los efectos del artículo 144 del reglamento hipotecario, y contra la aseguradora Alpha Insurance, A/S, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad extracontractual en el que se reclama la cantidad principal de 2.068,08 euros.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales D. Francisco Aledo Martínez, actuando en nombre y representación de Arag, S.A., frente a Alpha Insurance, A/S y D^a Silvia Lorena Arboleda Asensio, y su cónyuge a los efectos del artículo 144 del reglamento hipotecario, y debo condenar y condeno a Alpha Insurance, A/S y a D^a Silvia Lorena Arboleda Asensio, y a su cónyuge a los efectos del artículo 144 del reglamento hipotecario, a pagar solidariamente a la parte demandante la cantidad de 2.068,08 euros.

Cada parte abonara las costas causadas a su instancia y las comunes serán por mitad.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento civil, frente a la misma no cabe recurso de apelación.

Así lo manda y firma S. S. de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Silvia Lorena Arboleda Asensio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cieza, 22 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2323 Juicio verbal 752/2017.

NIG: 30030 42 1 2017 0013210

JVB. Juicio verbal 752/2017

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Consorcio de Compensación de Seguros

Abogado/a: Letrado/a del Consorcio de Compensación de Seguros

Demandado: Luis Fernández Santiago

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Murcia, 13 de marzo de 2018.

Doña Carmen Cano García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Sentencia

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 752/2017 a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado, contra don Luis Fernández Santiago, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad por repetición contra el responsable del accidente por las indemnizaciones pagadas.

Fallo

Estimando totalmente la demanda presentada por el Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros y condenando a don Luis Fernández Santiago a abonar a la entidad demandante la cantidad de 1.680,26 euros, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, 18/07/2017, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada, si las hubiera.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Fernández Santiago, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de marzo de 2018.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Siete de Murcia

2324 Procedimiento ordinario 364/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0002718

ORD procedimiento ordinario 364/2012

Procedimiento origen: Sobre Otras Materias

Demandante Comunidad de Vecinos Edf. Santa Isabel XII

Procurador: José Julio Navarro Fuentes

Abogado: Jorge García Manrique

Demandado: Aniana Ruiz Diez, Ana Bernal Canales, Adrián Emmanuel Cozminca.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Doña: María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este procedimiento se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia núm. 8/16

En Murcia, a 20 de enero de 2015.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 364/2012, siendo partes, de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios Edificio Santa Isabel XII, representada por el procurador D. José Julio Navarro Fuentes y dirigida por el letrado D. Javier Albacete García, y de otra, como demandados, doña Ana Bernal y Canales y doña Aniana Ruiz Diez, representadas por el procurador D. Francisco Aledo Martínez y dirigidas por la letrada doña María del Carmen E. Martínez, y D. Adrián Enmanuel Cozminca, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 8.317,00 euros, y

Fallo

1.- Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio Santa Isabel XII, representada por el procurador D. José Julio Navarro Fuentes, D. Adrián Enmanuel Cozminca, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de seis mil diecinueve euros con quince céntimos (6.019,15€) más el interés legal de la citada cantidad desde el 9 de febrero de 2012 con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

2.- Que desestimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio Santa Isabel XII, representada por el procurador D. José Julio Navarro Fuentes, contra doña Ana Bernal y Canales y doña Aniana Ruiz Diez, representadas por el procurador D. Francisco Aledo Martínez, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones formuladas en su contra con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte actora.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458.2 Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución, en igual plazo, de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente resolución se publicará mediante su notificación a las partes y que el ingreso para constituir el depósito, cuyo resguardo deberá de acompañarse con el escrito de preparación deberá de realizarse en la entidad Santander, número de cuenta 3105 0000 10 PPPP AA. En el resguardo deberán de realizarse las siguientes indicaciones: a) en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos; y b) en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año. Además en el resguardo se deberá de expresa el tipo de recurso y el código concreto del mismo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica la sentencia a Adrián Emmanuel Cozminca.

En Murcia, a 17 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

2325 Juicio verbal 130/2016.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de la Mercantil número Uno de Murcia,

Hago saber: En este juzgado se tramita juicio verbal número 130/2016, a instancia de don Javier Zamora Pelegrín, doña Cristina Zamora Pelegrín, don Francisco Fulgencio Zamora Pelegrín y don Miguel Ángel Zamora Pelegrín, en nombre del litigante fallecido don Francisco Zamora Fernández, representado por la procuradora de los Tribunales, Sra. Sempere Sánchez y con la asistencia letrada de la Sra. Pérez Muñoz, frente a Castilla Alquibla Agrícola, S. Coop., doña Eva María Rabasco Hernández, Víctor Manuel Santaella Rabasco y don Jesús Cánovas Sánchez se ha dictado sentencia cuyo tenor literal del fallo es el siguiente

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales Sra. Sempere Sánchez en nombre y representación de don Javier Zamora Pelegrín, doña Cristina Zamora Pelegrín, don Francisco Fulgencio Zamora Pelegrín, don Miguel Ángel Zamora Pelegrín, en nombre del litigante fallecido don Francisco Zamora Fernández, y en su consecuencia:

1. Debo condenar y condeno a Castilla Alquibla Agrícola, S. Coop., al pago de 4829,44 euros.

2. Debo declarar a Castilla Alquibla Agrícola, S. Coop., incurso en la causa de disolución descrita en el artículo 96 h de la LSCRM, antes de contraer la deuda reclamada.

3. Debo condenar y condeno solidariamente a los miembros del Consejo Rector de dicha Cooperativa, doña Eva María Rabasco Hernández, don Víctor Manuel Santaella Rabasco, don Víctor Santaella Rabasco y don Jesús Cánovas Sánchez al pago de 4829,44 euros.

Se imponen las costas de este proceso a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia – La anterior Sentencia fue dictada por el Magistrado-Juez que la suscribe, uniéndose el original de la misma al Libro de Sentencias de este juzgado. Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Castilla Alquibla Agrícola Sociedad Cooperativa, Víctor Manuel Santaella Rabasco, Víctor Manuel Santaella Rebasco, Eva María Rabasco Hernández con los apercibimientos legales oportunos.

En Murcia a 9 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

2326 Divorcio contencioso 200/2016.

NIG: 30035 41 1 2016 0001468

DCT. Divorcio contencioso 200 /2016

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Don Vicente Casimiro Rodríguez Alzueta

Procuradora: Sra. María Dolores Pereira García

Demanda: Doña Juana Muñoz

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 3/2018

San Javier, 15 de enero de 2018.

Vistos por mí, don Ricardo Cuevas Vela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier, los autos seguidos con el número 200/2016, sobre divorcio, promovidos por don Vicente Casimiro Rodríguez Alzueta, representado por la Procuradora Sra. Pereira García y bajo la representación Letrada de la Sra. Sancho Bueno, frente a doña Juana Muñoz, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha quince de abril del año dieciséis, se formuló demanda de divorcio de contencioso, por don Vicente Casimiro Rodríguez Alzueta, acompañando la certificación del Registro Civil de la inscripción del matrimonio, sin que del matrimonio haya hijos comunes menores de edad. La demanda fue admitida por Decreto de veintiséis de mayo del mismo año.

Segundo.- Intentada la comunicación personal del escrito de demanda a la Sra. Muñoz, ésta fue infructuosa, practicándose el veinticinco de mayo del año diecisiete la comunicación edictal del procedimiento.

Tercero.- Llegado el día de la vista compareció únicamente el actor, asistido por su letrado, no así la demandada.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Vicente Casimiro Rodríguez Alzueta, frente a doña Juana Muñoz, debo declarar y declaro el divorcio de los expresados, con todos los efectos legales.

No ha lugar a especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la misma.

Una vez firme, comuníquese esta resolución al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior resolución ha sido publicada en legal forma, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 14 de febrero de 2018.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

2327 Procedimiento 724/2016.

Doña Marta Marín Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 724/2016, sobre cantidad, promovido por Diego Marín Fernández, contra Grupo Hotelero NCIS, SL, Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 26 de abril de 2018 a las 11:05 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil demandada Grupo Hotelero NCIS, SL, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Locutor Vicente Hipólito n.º 39, 1 Bajo, Playa de San Juan, CP 03540, Alicante y a su Administrador único don Iván Iturralde González, con DNI 306936028Q, cuyos últimos domicilios conocidos son en C/ Estanislao Figueras n.º 30, CP 30740, San Pedro del Pinatar, (Murcia), Avda. Naciones, n.º 24, Bloque 2. 6.º D, CP 03540, Alicante, Plaza de las Flores n.º 12, 6.º D, CP 03202, Elche y C/ Juan Ramón Jiménez n.º 15, 2.º Puerta 3, CP 03205 Elche, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Grupo Hotelero NCIS, SL, y a su administrador único don Iván Iturralde González, expido y firmo el presente.

Alicante, 29 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2328 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de marzo de 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2018, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de marzo de 2018, cuyo importe asciende a la cantidad de 13.367,51 euros (Trece mil trescientos sesenta y siete euros con cincuenta y un céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex, SAU sita en plaza Constitución, 7 bajo de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 6 de abril de 2018.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2329 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de marzo-abril de 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Enero de 2018 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del segundo bimestre de 2018, por importe de seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (689.284,68 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, 4 de abril de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2330 Bases reguladoras para la concesión de ayudas para paliar la pobreza energética en el municipio de Mazarrón.

BDNS (Identif.): 394137

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Bases reguladores de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas para paliar la pobreza energética en el municipio de Mazarrón, por procedimiento de concurrencia competitiva.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas en situaciones de necesidad económica y que requieran una actuación inmediata, para cubrir el gasto de suministro energético de vivienda habitual.

La financiación de las subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2018.18.23.48 con un crédito de 15.128,24 aportados por CARM a través de Decreto 249/2017.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, 6 de abril de 2018.—El Alcalde en funciones, Pedro Martínez Pagán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2331 Decreto de Alcaldía de 21 de marzo de 2018, sobre delegación de atribuciones en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local y en el Concejal Delegado.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la disposición adicional segunda determina las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El artículo 159.6 de la citada Ley regula el procedimiento abierto simplificado abreviado para contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 € y contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 €, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación.

Por su parte, el artículo 118 de la citada Ley regula el expediente de contratación en contratos menores y establece que se considerarán contratos menores los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros y los contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros. En el apartado 1, párrafo 2.º dispone que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 21.1 atribuye a la Alcaldía la dirección del gobierno y la administración municipal, determinando en el apartado 3 las atribuciones que puede delegar en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, órgano al que corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, en virtud del artículo 23 de la citada Ley.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula el régimen de delegaciones en los artículos 35, 43, 44, 46, 52, 112, 114, 120 y 121.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que me están legalmente conferidas RESUELVO:

Primero: Revocar el apartado c) del punto cuarto del Decreto número 2016001379, de 12 de abril de 2016, relativo a la delegación en la Junta de

Gobierno Local de las atribuciones sobre “contrataciones de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

Segundo: Delegar en el concejal don José de Haro González las competencias como órgano de contratación respecto de los siguientes contratos:

a) Contratos menores de valor estimado igual o inferior a 5000 euros.

b) Contratos de obras, suministros y servicios tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local el resto de competencias en materia de contratación que atribuye al Alcalde la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: El informe relativo a la necesidad de contratación previsto en el artículo 118.1, párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será emitido por el Jefe de Servicio del área de contratación, con la conformidad del Concejal de dicha área, siendo ratificado por el órgano de contratación.

Quinto: El presente Decreto surtirá efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: De este Decreto se dará cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren y se notificará personalmente al interesado para su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.

Molina de Segura, 21 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2332 Decreto de Alcaldía de 22 de marzo de 2018 sobre Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda: avocación y delegación de atribuciones.

Mediante decreto de esta Alcaldía n.º 2016001380 de 12 de abril de 2016, se atribuyó al concejal don José de Haro González la delegación para ejercer, entre otras competencias, la presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda.

El artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.1 apartado a) atribuye a la Alcaldía la dirección del gobierno y la administración municipal; y en el apartado c) convocar y presidir las sesiones de los órganos municipales, entre los que se incluyen las comisiones informativas, determinando en el apartado 3 las atribuciones que puede delegar en los concejales, entre las que se encuentra la presidencia de las citadas comisiones informativas, "a sensu contrario".

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula el régimen de delegaciones en los artículos 35, 43, 44, 46, 52, 112, 114, 120 y 121.

Debido a la imposibilidad de don José de Haro González de asistir a la próxima reunión de la Comisión Informativa de Hacienda convocada para el próximo día 23 de marzo de 2018, y en el ejercicio de las competencias que me están legalmente conferidas,

Resuelvo:

Primero: Avocar la competencia para presidir la Comisión Informativa de Hacienda que se celebrará el próximo día 23 de marzo de 2018, delegada en el concejal don José de Haro González por decreto de Alcaldía 2016001380 de 12 de abril de 2016.

Segundo: Delegar en la Concejala doña Fuensanta Martínez Jiménez, la competencia para presidir la Comisión Informativa de Hacienda convocada para el próximo día 23 de marzo de 2018.

Tercero: El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto: Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se notificará personalmente a los interesados.

Molina de Segura, 22 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2333 Convocatoria para proceso selectivo, mediante oposición libre, de un Técnico Auxiliar de Desarrollo y Gestión de Áreas Industriales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 10 de abril de 2018, se ha aprobado la convocatoria para un proceso selectivo, mediante oposición libre, de un Técnico Auxiliar de Desarrollo y Gestión de Áreas Industriales.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 10 de abril de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2334 Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de empleo temporal de la categoría de Técnico Auxiliar de Consumo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 10 de abril de 2018, se ha aprobado la convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de empleo temporal de la categoría de Técnico Auxiliar de Consumo.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 10 de abril de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2335 Adscripción temporal de personal eventual de la Corporación.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2018 se ha resuelto:

“De conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 8 de Julio de 2015, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación, y 27 de enero de 2017 que modifica el anterior, en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y visto el escrito presentado por la Sra. Hernández Ruiz como portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el que comunica la situación de Incapacidad Laboral Transitoria de D^a Laura Almirante Carretero, con DNI 47.250.617S, nombrada como personal eventual apoyo a concejales con nivel 1425* A2 adscrita al Grupo Socialista en virtud de decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Que durante el tiempo de permanencia de D^a Laura Almirante Carretero en situación de Incapacidad Laboral Transitoria se adscriba a D^a Josefina López Martínez, personal eventual adscrita al Grupo Socialista como apoyo a concejales con nivel 1120 C1, al puesto de apoyo a concejales con nivel 1425* A2.

Segundo.- Nombrar, con el mismo carácter temporal, a D. Manuel Gonzalo Tallón Roca, con DNI 34.790.592-X como personal eventual que ejercerá las funciones de Apoyo a Concejales, equiparado en retribuciones al nivel 1120 C1 establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de esta Administración.

La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 4 de abril de 2018.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2336 Decreto 683/18 sobre creación y regulación del fichero de datos de carácter personal denominado "Participación Ciudadana".

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En ese sentido, el Ayuntamiento de San Javier publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, de fecha 14 de marzo de 2005, el decreto de Alcaldía número 1665/04, por el que se creaban y regulaban los ficheros de datos de carácter personal dependientes del mismo, modificado posteriormente por la incorporación, anulación y/modificación de ficheros, siendo necesario ahora proceder a la creación y regulación de un nuevo fichero.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Crear y regular el fichero de datos de carácter personal dependiente del Ayuntamiento de San Javier que se especifica a continuación, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

NOMBRE DEL FICHERO	Participación Ciudadana
FINALIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PERSONAS O COLECTIVO	Ciudadanos y terceros
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	Declaraciones y formularios
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO	Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma. Teléfono. Correo electrónico. Nombre de usuario o alias.
CESIONES (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	No hay
RESPONSABLE DEL FICHERO	Ayuntamiento de San Javier
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	Ayuntamiento de San Javier
SISTEMA DE TRATAMIENTO	MIXTO
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	BASICO

Segundo.- El titular del órgano administrativo responsable del fichero regulado en este Decreto, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el mismo se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Tercero.- Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en este Decreto, podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable del mismo.

Cuarto.- El órgano responsable del fichero, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto.- La creación del fichero de datos de carácter personal indicado en este Decreto, será comunicada a la Agencia de Protección de Datos por el Ayuntamiento de San Javier, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

San Javier, 28 de marzo de 2018.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2337 Anuncio de convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a actividades de transporte terrestre y marítimo en el municipio de San Javier.

La Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 8 de marzo de 2018 y 15 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que, durante todo el año 2016, hayan realizado actividades de transporte marítimo y terrestre de personas en el Municipio de San Javier, respectivamente.

Podrán solicitar las subvenciones las personas indicadas en el punto anterior, que lo soliciten en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

Los interesados podrán solicitar información y copia de las bases en la Sección de Asuntos Generales, de Lunes a Viernes, en horario de 8.30 a 14.00 horas (dirección de correo electrónico para solicitar copia de las bases: joaquin.sannicolas@sanjavier.es).

San Javier, 2 de abril de 2018.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2338 Delegaciones de Alcaldía.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44,2 del ROF, se informa sobre las siguientes delegaciones de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, doña Visitación Martínez Martínez:

Por matrimonio civil:

Decreto n.º 71, de 23/01/2018; boda el 24/01/2018, en la Concejal doña Ángela Gaona Cabrera.

Otros:

Decreto n.º 15, de 15/01/18; sobre delegación en la Teniente de Alcalde doña Ángela Gaona Cabrera de firma de convocatorias de sesiones de los órganos colegiados y todo tipo de documentos, incluidos la ordenación de pagos.

Decreto n.º 24 de 24/01/18; sobre delegaciones especiales de servicios a favor de la concejal doña Lidia María Sánchez Rufete, la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, en detrimento de las funciones del concejal D. José Fernández Andreo (Comercio), D. Javier Castejón Martínez (Mercados), y D^a M^a Guadalupe García Oliver (Consumo). Sobre delegaciones especiales de servicios a favor del concejal D. Javier Castejón Martínez, que tiene asignado Festejos, Juventud y Feria, añadir la competencia de Deportes.

Decreto n.º 217, de 20/03/18; sobre delegación en el Teniente de Alcalde don Pedro Javier Sánchez Aznar, para la firma de escritura de enajenación de cuatro parcelas del Plan Parcial 4R-1.

San Pedro del Pinatar, 28 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2339 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al primer trimestre de 2018.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al primer trimestre 2018, por importe de total de 1.650.631,71 €, por Resolución de la Alcaldía n.º 970/2018

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las oficinas de Banco Sabadell, en horario determinado por la oficina, durante el del 01 de abril a 05 de junio de 2018. Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, a 4 de abril de 2018.—El Alcalde, Andrés García Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

2340 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

La Junta Ordinaria con fecha 25 de marzo de 2018 en el antiguo Colegio de Navares una vez iniciada se acordó por los allí presentes aplazarla por motivos personales de los asistentes.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 13 de mayo de 2018 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda y última convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el antiguo Colegio de Navares, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos
- 2.º- Estado de cuentas
- 3.º- Toma de decisiones acerca del riquirior
- 4.º- Establecer cuantía de tasación y gasoil para el año 2018
- 5.º- Solicitar si procede la ejecución de un sondeo como segunda toma de captación
- 6.º- Autorizar al Presidente a solicitar la subvención de los presupuestos para arreglo de conducciones, cambio del motor diésel, etc.
- 7.º- Constitución del jurado de riego
- 8.º- Propositiones, ruegos y preguntas

Les ruego asistan a la reunión por la importancia de los temas a tratar.

Caravaca de la Cruz, 3 de abril de 2018.—El Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2341 Proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, en sesión celebrada el 11 de abril del actual, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobadas por la Comisión Permanente de este Consorcio con fecha 30 de octubre de 2017 las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Organismo.

Visto que las referidas bases fueron publicadas en el B.O.R.M n.º 269 de 21 de noviembre de 2017, no habiendo sido recurridas las mismas.

Advertidos errores deducibles en la Base Séptima, los cuales no afectan al desarrollo del proceso selectivo, los cuales se centran exclusivamente en un error de transcripción de cifras en la citada Base, tal y como se deduce del contenido del resto de las bases, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, que quedaría como sigue:

* Fase de concurso: máximo alcanzable 40 puntos.

*Apartado B) Formación. ... En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 8 puntos.

* 7.2.- Fase de oposición. ...Y un segundo ejercicio... La prueba será puntuable hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Segundo.- La citada modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia produciéndose los efectos administrativos desde la fecha en que se publique.

Tercero.- Que por la Presidencia del Consorcio se lleven a cabo cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Murcia, 6 de abril de 2018.—El Presidente del Consorcio, Pedro Rivera Barrachina."

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de interposición de recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consorcio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra el presente acuerdo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, se publica para general conocimiento la modificación de la fecha del primer ejercicio, contenida en la Resolución de la Presidencia 56/2018 y que se transcribe a continuación:

“Citar a los Sres. opositores para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición el día 12 de junio de 2018, a hora y lugar por determinar, lo cual será expuesto con la debida antelación en Tablón de Anuncios del CEIS así como página web, debiendo venir provistos del original de su D.N.I., Carné de Conducir o pasaporte.”

En Murcia, a 12 de abril de 2018.—El Gerente, Alfonso Ramón García López.